



19/10/2020

Iniciativa R-60

En contra de la esencia misma de los derechos humanos, el gobierno cubano se auto propuso por quinta vez para formar parte del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Y a pesar de su pésima conducta en este campo, 170 países miembros de la ONU votaron a favor de su inclusión. El mensaje de estos Estados a sus propios pueblos y al pueblo cubano es incongruente con la naturaleza de la Carta Internacional de Derechos Humanos.

Todo esto está suponiendo un desafío para ciudadanos y ciudadanas en todo el mundo. Ver como cada vez más y más gobiernos se alejan de las mejores pautas de la sana gobernanza global.

La Resolución 60 (R-60 en lo adelante), que dio origen al Consejo de Derechos Humanos (CDH), es uno de los más importantes fundamentos de esa gobernanza global. Ella merece ser rescatada por la ciudadanía en todo el mundo. La paz mundial es solo posible cuando se garantiza la paz de los derechos entre los Estados y sus ciudadanos.

La R-60 establece claramente los estándares que los Estados deberían cumplir para ser miembros del CDH: promover y respetar todos los derechos humanos de su ciudadanía, firmar y ratificar los pactos y los más importantes tratados en esta materia; aceptar y cumplir con las recomendaciones hechas por el CDH, respetar y actuar de acuerdo a los derechos y las garantías ciudadanos que reconoce su propio ordenamiento interno, e invitar y recibir a relatores especiales y a las distintas misiones que se designen u organicen por parte del CDH.

El gobierno cubano está completamente divorciado de estos estándares. Pero entendemos que Cuba es algo más y mejor que el gobierno que asume su representación.

Por eso, en el espíritu de la Carta Internacional de Derechos Humanos y de la necesaria reforma del CDH, La Plataforma Cubana pro Derechos Humanos y la Propuesta2020 impulsamos la Iniciativa R-60, abierta a otras organizaciones y a la ciudadanía en general.

Sus dos objetivos son:

1. Promover la Carta Internacional de Derechos Humanos, observar, monitorear y preparar informes y hacer recomendaciones relacionados con el cumplimiento de la R-60 en Cuba, y de los derechos y las garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico cubano; a empezar por su Constitución.
2. Promover, junto a actores y organizaciones de la sociedad civil internacional y extranjeras, reformas al CDH dirigidas a:
 - a) Que solo puedan postular para integrar el CDH aquellos Estados que cumplen estrictamente los estándares de la R-60 y su ordenamiento interno en materia de derechos y garantías ciudadanos.
 - b) Que los ciudadanos y las ciudadanas, además de las organizaciones de la sociedad civil, tengan un espacio permanente en el CDH, sobre todo provenientes de países donde la violación de derechos humanos es sistemática y estructural.
 - c) Que los ciudadanos y ciudadanas puedan promover, mediante un número determinado de firmas, la visita de Relatores o en su caso Misiones, incluyendo el Alto Comisionado, a sus respectivos países para verificar in situ el cumplimiento tanto de las leyes del país como de la Carta Internacional de Derechos Humanos.

En el origen de la Declaración Universal de los Derechos Humanos están la experiencia, el espíritu y la convicción de que el pleno respeto a los derechos humanos requiere basar y limitar la soberanía de los Estados en, y respecto a sus ciudadanos y ciudadanas. El Consejo de Derechos Humanos debe reformarse desde estas premisas.

Fernando Palacio Mogar

Plataforma Cubana Pro Derechos Humanos

Manuel Cuesta Morúa

Propuesta2020